

SUPUESTO nº 3.
10-08-2023.

En la mañana de hoy se realizan varios puntos de verificación de vehículos en distintos puntos de la ciudad, en relación con la semana de la seguridad vial promovida por la Dirección General de Tráfico, en los cuales se han detectado cuantiosas deficiencias en materia de documentación de vehículos, en concreto de aquellas relacionadas con las inspecciones técnicas de los mismos, teniendo que actuar en diferentes supuestos por distintas anomalías.

Conteste a las siguientes preguntas:

1. Indique de las que se relacionan qué normativa regula la inspección técnica de vehículos:

- a) Real Decreto 920/2015 20 Octubre.
- b) Real Decreto 920/2016 21 Octubre.
- c) Real Decreto 920/2017 23 Octubre.
- d) Real Decreto 920/2018 24 Octubre.

2.- Dentro del artículo 2 definiciones de la normativa, en qué apartado se hace referencia a la Inspección Técnica de Vehículos o inspección ITV:

- a) Apartado b).
- b) Apartado c).
- c) Apartado d).
- d) Apartado e)

3.-En relación con la fecha y frecuencias de las inspecciones señale cual correspondería a una motocicleta:

- a) Hasta 3 años exento, de más de 3 años bienal.
- b) Hasta los 4 años exento, de más de 4 años bienal, de más de 10 años anual.
- c) Hasta los 5 años exento, de más de 5 años bienal.
- d) Hasta los 4 años exento, de más de 4 años bienal.

4.- En relación con la fecha y frecuencias de las inspecciones señale cual correspondería a un turismo:

- a) Hasta los 5 años exento, de más de 5 años bienal.
- b) Hasta los 2 años exento, de 2 a 6 años bienal, de 6 a 10 años anual, más de 10 semestral.
- c) Hasta los 4 años exento, de más de 4 años bienal, de más de 8 años anual.
- d) Hasta los 4 años exento, de más de 4 años bienal, de más de 10 años anual.

5.- En los casos de incumplimiento de lo establecido en materia de inspecciones en el artículo 4 y en este mismo artículo, y sin perjuicio de la denuncia que habrán de formular por las infracciones correspondientes, los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas concederán al titular o arrendatario a largo plazo del vehículo un plazo de 10 días para someter al mismo a inspección técnica. Trascurrido el plazo indicado sin que se hubiera acreditado la presentación del mismo a la citada inspección, la Jefatura de Tráfico iniciará el procedimiento para acordar la baja de oficio del vehículo, señale en qué artículo de la normativa de inspección técnica de vehículos recoge esta intervención policial:

- a) Artículo 6.
- b) Artículo 7.
- c) Artículo 8.
- d) Artículo 9.